



Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTOOS DIEZ Y OCHO.

Cavildo y en las reales Capitulaciones del dho Ayuntamiento de esta Villa de Mexico en veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos y diez y ocho q. Cavildo extraordinario, y juntos con los señores Maestros de Caballo y Jofre de Mayor Abogado de los R. Concejos de esta Villa y Capitan de Guerra de ella. D. S. M. J. Fines y Jofre Sardin y Pinto Cavallero Maestrante de la N. de Honda Regidor perpetuo de dho Ayuntamiento. D. Fr. nes Jofre Granados de Merced y D. Juan F. lo Pinales Regidores del mismo y D. Lorenzo Ferrn de Caceres Ferronero del R. y todos en forma de Consejo Judicial y de asiento trataron y acordaron lo siguiente. En este Ayuntamiento se ha presentado de el Regimiento de Sueldos del R. Mayor respectivo al año corriente con la requesta de laudad de la Contaduria Jofre de Marcia y aprobacion del D. Jofre de la J. visita acordaron: Que vacen donde los hitos q. presere se remitan procediendose a la cobranza q. de dho estar a cargo del mismo Comisario q. comis con la del año anterior. Y no haciendo ninouma otra cosa q. tratar en este Cavildo se concluyo firmandolo todos los señores q. lo ha intervenido de todo lo que Y

